



RESOLUCIÓN **Nº 7608** DE 21 AGO. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia."

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL (E)**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Correo Electrónico de fecha 17 de agosto de 2012, enviado por la Ingeniera Dora Esperanza Pachon Rodriguez – Grupo Desarrollo Informático, en el cual informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia, entrarán a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 715 de 2011, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en la Oficina, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Por lo anterior, dicha funcionaria, solicita la autorización para la no prestación del Servicio Público Registral y por lo tanto la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia, desde el día 22 de agosto hasta el día 03 de septiembre de 2012, con el fin de atender las labores que se describen a continuación:

- Del 22 al 25 de agosto del 2012, puesta al día y consolidación de cifras de folios y novedades grabadas.
- Del 27 de Agosto al 01 de septiembre de 2012, capacitación a los funcionarios en el aplicativo SIR, en las instalaciones de la Oficina de Registro. Esta actividad, es de carácter obligatorio, por lo tanto, todos los funcionarios deben asistir, sin excepción alguna.
- Pruebas de ingreso al Sistema de Información Registral – SIR, verificando que cada uno de los funcionarios tenga acceso desde los equipos asignados de la ORIP a dicho aplicativo: probar usuarios, claves de ingreso, roles asignados, validar el consecutivo de turnos que se lleva de manera manual para todos los trámites registrales en el sistema, expedición





**NO 7608** 21 AGO. 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia."

de Certificados de Tradición de Pruebas y radicación de turnos de registro en pruebas, entre otros.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 22 de agosto y el 03 de septiembre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el 22 de agosto y el 03 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia, desde el día 22 de agosto hasta el día 03 de septiembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del 22 de agosto al 03 de septiembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora LUCY AMPARO ARANGO YEPES - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).





Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

Nº 7608

21 AGO. 2012

"Hoja Nº 3 (tres) de la Resolución Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia."

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

*Maria Clemencia Rangel Franco*  
**MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO**  
Directora de Desarrollo Registral (E)

2012,

Ricardo Blar



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública